



## **TÍTULO IV. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

### **CAPÍTULO ÚNICO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

#### **BASE 52ª. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO.**

1. Las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Vimianzo se ajustaran a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vimianzo.

2. El vigente presupuesto las siguientes subvenciones nominativas para contribuir al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, con carácter fijo y con la siguiente cuantía determinada:

I. La comisión de fiestas patronales de las diferentes parroquias (asociaciones con personalidad jurídica o agrupaciones de personas físicas que se encarguen de la organización de las mismas ): a 0,75€ por habitante.

II. Excursiones culturales de fin de curso: para alumnos vecinos del municipio, matriculados en los colegios: San Vincenzo de Vimianzo; Colegio Público de Baiñas; A Ponte do Porto (Camariñas); Labarta Pose (Baio) IES Máximo Romero de Lema (Baio) e IESP e ESO de Vimianzo: a razón de 12,02€ por alumno/a de los cursos que este año participen en la excursión.

III. Actividades culturales del CEIP San Vincenzo de Vimianzo (300€), CEIP de Baiñas (200€), IES Terra de Soneira de Vimianzo (300€), CEIP d'A Ponte do Porto (Camariñas) (100€), y CEIP Labarte Pose de Baio (100€)

IV. Actividades deportivas del CEIP San Vincenzo de Vimianzo (300€), CEIP de Baiñas (200€), IES Terra de Soneira de Vimianzo (300€), CEIP d'A Ponte do Porto (Camariñas) (100€), y CEIP Labarte Pose de Baio (100€)

V. Actividades culturales y deportivas de cada escuela unitaria (100€).

VI. La comisión de fiestas del verano de Vimianzo, la cantidad de 12.000,00 euros.

VII. Subvención a la explotación para la empresa concesionaria de los servicios de vivienda comunitaria, centro de día, escuela infantil, comedor y lavandería sobre ruedas, por importe de la diferencia de entre el precio ofertado y la aplicación de la Ordenanza fiscal nº 24, publicada en el BOP nº 245. Con único fin de mantener como precios máximos los fijados en dicha ordenanza. El importe subvencionado durante o ejercicio será el resultante de la aplicación de la cláusula 4ª del pliego de



cláusulas económico - administrativas que aplicable en el proceso de licitación, sin perjuicio de una liquidación definitiva.

VIII. Subvención a la entidad que gestiona la incorporación de Vimianzo en el Itinerario Europeo del Megalitismo o, aportación en caso de formar parte de ella el Ayuntamiento, por un importe de 2.000€.

IX. Subvención á entidade que xestiona o Xeodestino Costa da Morte ou, aportación no caso de formar parte dela o concello, por un importe de 2.000€.

X. Subvención a la asociación sin ánimo de lucro, Asociación Cabalar Monte Faro, encargada de la organización de la fiesta de la Rapa das Bestas, en importe de 2.000 €, serán subvencionables los gastos en los que se incurra para llevar a cabo dicha actividad.

XI. Subvención a conceder a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Vimianzo, para colaborar en los gastos de funcionamiento y mantenimiento, por una cantidad de 2.000 €

XII. Ayudas a las Comisiones (asociaciones o agrupaciones de personas físicas encargadas de su organización) de festas de carácter tradicional que se desenvuelvan en los diferentes lugares del municipio, en importe de 100 € a cada una, a conceder por la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas y la disposición presupuestaria.

3. Todas estas subvenciones nominativas, de concesión directa, requieren que los beneficiarios de dichas ayudas cumplan con las obligaciones que derivan de la resolución de la concesión de las mismas, o del convenio que se firme.

4. Los beneficiarios de estas ayudas no podrán participar en otras subvenciones de concurrencia competitiva con programas con el mismo objeto o fin.